

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE FOMENTEN EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR COMO "UNIVERSIDAD AL BARRIO".

I. Introducción

La Constitución Nacional en su artículo 67 señala: *“La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”*.

El Distrito de Barranquilla conforme a su Plan de Desarrollo actual **“Soy Barranquilla 2020-2023”** aborda con gran prioridad la Política de Educación, en el Artículo **9. Reto “Soy equitativa”** que ofrece *mejorar el acceso, calidad y pertinencia a la educación básica, media y superior integral, mejorando así la calidad de la educación que reciben los niños y jóvenes en las instituciones educativas oficiales, fortaleciendo las capacidades de estas para que se puedan atender a más niños y jóvenes con necesidades educativas especiales e incentivando a los jóvenes a continuar sus estudios una vez finalicen el bachillerato*.

Dentro de este reto, en el artículo 9.1. La política **“educación de vanguardia”** tiene como objetivo *terminar las trayectorias escolares de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con el fin que contribuyan positivamente a la sociedad. Para esto se deben fortalecer los procesos educativos y dejar las bases listas para continuar avanzando hacia ese propósito. Finalmente, se debe cerrar el ciclo y promover que los estudiantes continúen los ciclos de educación superior, tanto a nivel técnico como en el nivel profesional, logrando así que cuenten con las mejores herramientas para lograr superar las trampas de la pobreza*.

Teniendo como estrategias de la política señalada en el párrafo anterior, las siguientes:

- Mantener las tasas de cobertura a través de la adecuación y/o construcción de nuevas instalaciones.
- Asegurar la permanencia de los estudiantes dentro del sistema con el fin de reducir los indicadores de deserción estudiantil y mantener la población escolarizada de la educación a través de programas de alimentación, transporte escolar, inclusión, jornadas complementarias y metodologías flexibles.
- Mejorar la calidad del sistema educativo, de la mano con la formación y capacitación de docentes y directivos docentes. Adicionalmente continuar con el acompañamiento in situ para el fortalecimiento de componentes y así potenciar capacidades.
- Desarrollar un programa de bilingüismo que permita al estudiante aprender un segundo idioma, fortaleciendo sus capacidades y ampliando sus posibilidades de crecimiento personal.
- Articular con demás dependencias del Distrito una oferta complementaria que transforme los colegios en un lugar seguro, lleno de valores y donde los estudiantes puedan desarrollar sus capacidades, más allá del pensum académico.
- Continuar el programa de Articulación con la Media a través de Instituciones de Educación Superior y ETDH, para que los estudiantes logren graduarse con doble titulación como bachiller y técnico laboral por competencias, permitiendo continuar su formación académica mediante ciclos propedéuticos.

Desde la Secretaría Distrital de Educación, el Distrito busca cumplir con el postulado antes descrito, razón por la que debe dirigir la formulación de las políticas, programas, estrategias, proyectos y planes del sector

educativo del Distrito, administrar y evaluar las estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y el Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020, propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y de la eficiencia de la educación de los diferentes niveles garantizando una óptima administración y manejo de la prestación del servicio educativo en el Distrito de Barranquilla.

Con base a lo anterior, el Distrito ha fijado su atención en promover el acceso y permanencia de todos los jóvenes bachilleres del sistema educativo oficial de Barranquilla a la Educación Superior: Universitaria Profesional, Técnica Profesional o Tecnológica y la formación para el trabajo, ampliando la oferta de educación superior en los barrios mediante el apoyo de las Universidades de la ciudad, con el objetivo de incrementar el número de personas que continúan sus estudios una vez finalizan el colegio.

Desde el 2012 el Distrito ha procurado ofrecer programas técnicos profesionales orientados a la demanda de los sectores productivos de la ciudad a jóvenes recién egresados de las IED del Distrito de Barranquilla que hayan presentado pruebas SABER 11, logrando en los últimos años que el acceso de los estudiantes a este programa sea significativo. Es así como a través del proyecto “Universidad al Barrio” definido en el artículo 10.3.2 del Plan de Desarrollo actual “Soy Barranquilla 2020-2023”, se busca seguir implemento lo anteriormente descrito para continuar beneficiando a muchos jóvenes de población vulnerable que reciben formación en educación superior.

Teniendo en cuenta que no existe en Planta funcionarios que adelanten las tareas tendientes a prestar servicios de apoyo a la gestión en la Oficina de Calidad Educativa de la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, para el proyecto “Universidad al Barrio”, se requiere contratar personas que brinden soporte de calidad a la Secretaría Distrital de Educación en la ejecución del proyecto conforme al cumplimiento de las funciones asignadas.

El servicio a prestar cuenta con el código UNSPSC presentado a continuación:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. Aspectos Generales

A. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

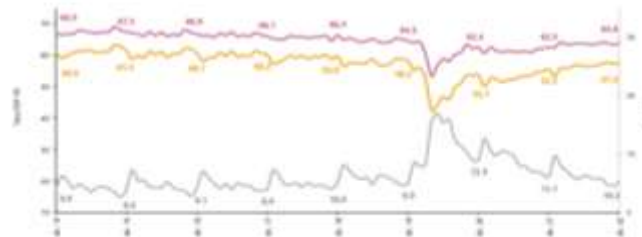
Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total Nacional

Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).¹

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf

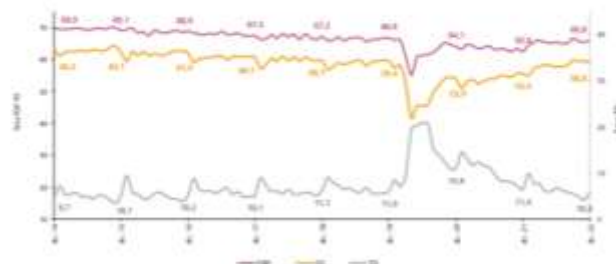
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Diciembre (2014 - 2022)



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En diciembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 10,8%, para diciembre de 2021 fue 11,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,4%).²

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2014 - 2022)



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

Total Nacional Mes

En el mes de diciembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.468 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 1,2, 1,0 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente³.

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf

³ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad⁴
Total nacional
Diciembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Personas 2022	Personas 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución p.p.p.
Población ocupada	22.032	21.932	100	1.000	
Industrias manufactureras	2.221	2.222	10,1	1.000	1,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud	1.831	1.845	8,3	1.000	1,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.870	1.730	8,5	1.000	1,3
Servicios de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ⁴	980	970	4,5	1.000	1,3
Comercio	1.240	1.240	5,6	1.000	1,3
Alimentación y servicios de comida	1.240	1.240	5,6	1.000	1,3
Actividades inmobiliarias	320	320	1,5	1.000	1,3
Transporte y almacenamiento	1.040	1.040	4,7	1.000	1,3
Actividades financieras y de seguros	470	470	2,1	1.000	1,3
Información y comunicaciones	340	340	1,5	1.000	1,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.420	1.420	6,4	1.000	1,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.000	1.000	4,5	1.000	1,3
Construcción y reparación de edificios	2.000	2.000	9,1	1.000	1,3

Total Nacional Año

En el 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.032 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; Industrias manufactureras; y Comercio y reparación de vehículos con 1,3, 1,3 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente⁴.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad⁴
Total nacional
Año (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Personas 2022	Personas 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución p.p.p.
Población ocupada	22.032	21.932	100	1.000	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.871	1.730	8,5	1.000	1,3
Industrias manufactureras	2.221	2.222	10,1	1.000	1,3
Comercio y reparación de vehículos	1.240	1.240	5,6	1.000	1,3
Alimentación y servicios de comida	1.240	1.240	5,6	1.000	1,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud	1.831	1.845	8,3	1.000	1,3
Transporte y almacenamiento	1.040	1.040	4,7	1.000	1,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.000	1.000	4,5	1.000	1,3
Servicios de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ⁴	980	970	4,5	1.000	1,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.420	1.420	6,4	1.000	1,3
Construcción	2.000	2.000	9,1	1.000	1,3
Actividades financieras y de seguros	470	470	2,1	1.000	1,3
Actividades inmobiliarias	320	320	1,5	1.000	1,3
Información y comunicaciones	340	340	1,5	1.000	1,3

B. VARIABLES ECONÓMICAS

Las variables económicas que afectan el sector se encuentran referidas a la variación del salario mínimo – SMMLV, el índice de precios al consumidor – IPC y la Tasa Representativa del Mercado Cambiario TRM.

SALARIO MÍNIMO

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc[1].

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la

⁴ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf

meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[2].

Salario mínimo legal en Colombia

1.1.1. Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

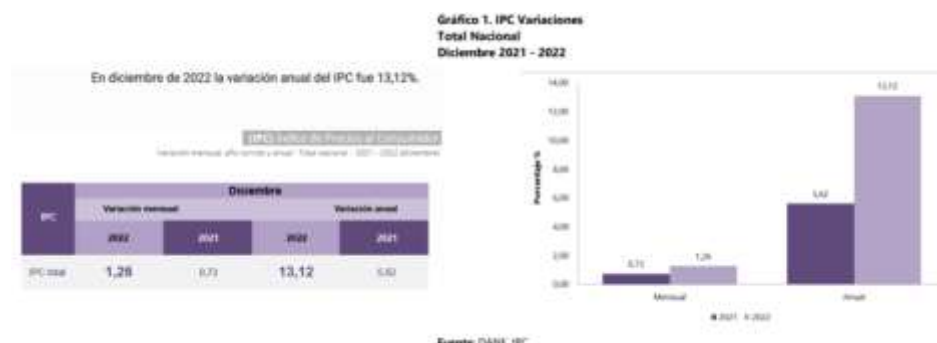
Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC Diciembre 2022

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf (5 de enero de 2023)



Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022**

Divisiones de Gasto	Ponder (%)	Variación (%)	2021		2022	
			Contribución Puntos (No acumulada)	Variación (%)	Contribución Puntos (Acumulada)	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	10,08	17,23	1,73	27,81	4,89	
Restaurantes y hoteles	9,45	8,83	0,83	18,54	1,84	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,16	4,34	0,18	18,25	0,73	
TOTAL	100,00	13,12	2,74	13,12	74,10	
Bienes y servicios diversos	9,36	4,15	0,39	13,09	0,89	
Transporte	12,13	9,45	1,15	11,59	1,40	
Prendas de vestir y calzado	9,89	11,22	1,11	11,22	0,99	
Salud	1,71	9,53	0,16	9,53	0,16	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	8,37	0,14	
Recreación y cultura	3,76	8,36	0,31	8,36	0,31	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	11,12	6,94	1,25	6,94	1,25	
Educación	4,41	5,98	0,26	5,98	0,26	
Información y comunicación	0,82	0,25	0,01	0,25	0,01	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 11,20 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año ⁵

En diciembre de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (18,70%), electricidad (22,40%), vehículo particular nuevo o usado (20,94%), arriendo imputado (3,60%), carne de res y

⁵ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf

derivados (20,21%), arroz (54,05%), productos de limpieza y mantenimiento (37,89%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (21,40%), leche (36,65%) y arriendo efectivo (3,69%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,01%), elementos implementos médicos (-3,81%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2022**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	18,70	1,25
Electricidad	22,40	0,71
Vehículo particular nuevo o usado	20,94	0,58
Arriendo imputado	3,60	0,50
Carne de res y derivados	20,21	0,50
Arroz	54,05	0,48
Productos de limpieza y mantenimiento	37,89	0,45
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	21,40	0,43
Leche	36,65	0,42
Arriendo efectivo	3,69	0,37

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2021⁶

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2022* / noviembre 2021**

Subsector	Código	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos en especie		Ingresos en especie	
			2022	2021	2022	2021	2022	2021
1	1000	Industria y construcción	100	100	100	100	100	100
2	2000	Comercio y servicios	200	200	200	200	200	200
3	3000	Industria extractiva	300	300	300	300	300	300
4	4000	Industria manufacturera	400	400	400	400	400	400
5	5000	Industria de transformación	500	500	500	500	500	500
6	6000	Industria de transformación	600	600	600	600	600	600
7	7000	Industria de transformación	700	700	700	700	700	700
8	8000	Industria de transformación	800	800	800	800	800	800
9	9000	Industria de transformación	900	900	900	900	900	900
10	10000	Industria de transformación	10000	10000	10000	10000	10000	10000
11	11000	Industria de transformación	11000	11000	11000	11000	11000	11000
12	12000	Industria de transformación	12000	12000	12000	12000	12000	12000
13	13000	Industria de transformación	13000	13000	13000	13000	13000	13000
14	14000	Industria de transformación	14000	14000	14000	14000	14000	14000
15	15000	Industria de transformación	15000	15000	15000	15000	15000	15000
16	16000	Industria de transformación	16000	16000	16000	16000	16000	16000
17	17000	Industria de transformación	17000	17000	17000	17000	17000	17000
18	18000	Industria de transformación	18000	18000	18000	18000	18000	18000
19	19000	Industria de transformación	19000	19000	19000	19000	19000	19000
20	20000	Industria de transformación	20000	20000	20000	20000	20000	20000
21	21000	Industria de transformación	21000	21000	21000	21000	21000	21000
22	22000	Industria de transformación	22000	22000	22000	22000	22000	22000
23	23000	Industria de transformación	23000	23000	23000	23000	23000	23000
24	24000	Industria de transformación	24000	24000	24000	24000	24000	24000
25	25000	Industria de transformación	25000	25000	25000	25000	25000	25000
26	26000	Industria de transformación	26000	26000	26000	26000	26000	26000
27	27000	Industria de transformación	27000	27000	27000	27000	27000	27000
28	28000	Industria de transformación	28000	28000	28000	28000	28000	28000
29	29000	Industria de transformación	29000	29000	29000	29000	29000	29000
30	30000	Industria de transformación	30000	30000	30000	30000	30000	30000
31	31000	Industria de transformación	31000	31000	31000	31000	31000	31000
32	32000	Industria de transformación	32000	32000	32000	32000	32000	32000
33	33000	Industria de transformación	33000	33000	33000	33000	33000	33000
34	34000	Industria de transformación	34000	34000	34000	34000	34000	34000
35	35000	Industria de transformación	35000	35000	35000	35000	35000	35000
36	36000	Industria de transformación	36000	36000	36000	36000	36000	36000
37	37000	Industria de transformación	37000	37000	37000	37000	37000	37000
38	38000	Industria de transformación	38000	38000	38000	38000	38000	38000
39	39000	Industria de transformación	39000	39000	39000	39000	39000	39000
40	40000	Industria de transformación	40000	40000	40000	40000	40000	40000
41	41000	Industria de transformación	41000	41000	41000	41000	41000	41000
42	42000	Industria de transformación	42000	42000	42000	42000	42000	42000
43	43000	Industria de transformación	43000	43000	43000	43000	43000	43000
44	44000	Industria de transformación	44000	44000	44000	44000	44000	44000
45	45000	Industria de transformación	45000	45000	45000	45000	45000	45000
46	46000	Industria de transformación	46000	46000	46000	46000	46000	46000
47	47000	Industria de transformación	47000	47000	47000	47000	47000	47000
48	48000	Industria de transformación	48000	48000	48000	48000	48000	48000
49	49000	Industria de transformación	49000	49000	49000	49000	49000	49000
50	50000	Industria de transformación	50000	50000	50000	50000	50000	50000
51	51000	Industria de transformación	51000	51000	51000	51000	51000	51000
52	52000	Industria de transformación	52000	52000	52000	52000	52000	52000
53	53000	Industria de transformación	53000	53000	53000	53000	53000	53000
54	54000	Industria de transformación	54000	54000	54000	54000	54000	54000
55	55000	Industria de transformación	55000	55000	55000	55000	55000	55000
56	56000	Industria de transformación	56000	56000	56000	56000	56000	56000
57	57000	Industria de transformación	57000	57000	57000	57000	57000	57000
58	58000	Industria de transformación	58000	58000	58000	58000	58000	58000
59	59000	Industria de transformación	59000	59000	59000	59000	59000	59000
60	60000	Industria de transformación	60000	60000	60000	60000	60000	60000
61	61000	Industria de transformación	61000	61000	61000	61000	61000	61000
62	62000	Industria de transformación	62000	62000	62000	62000	62000	62000
63	63000	Industria de transformación	63000	63000	63000	63000	63000	63000
64	64000	Industria de transformación	64000	64000	64000	64000	64000	64000
65	65000	Industria de transformación	65000	65000	65000	65000	65000	65000
66	66000	Industria de transformación	66000	66000	66000	66000	66000	66000
67	67000	Industria de transformación	67000	67000	67000	67000	67000	67000
68	68000	Industria de transformación	68000	68000	68000	68000	68000	68000
69	69000	Industria de transformación	69000	69000	69000	69000	69000	69000
70	70000	Industria de transformación	70000	70000	70000	70000	70000	70000
71	71000	Industria de transformación	71000	71000	71000	71000	71000	71000
72	72000	Industria de transformación	72000	72000	72000	72000	72000	72000
73	73000	Industria de transformación	73000	73000	73000	73000	73000	73000
74	74000	Industria de transformación	74000	74000	74000	74000	74000	74000
75	75000	Industria de transformación	75000	75000	75000	75000	75000	75000
76	76000	Industria de transformación	76000	76000	76000	76000	76000	76000
77	77000	Industria de transformación	77000	77000	77000	77000	77000	77000
78	78000	Industria de transformación	78000	78000	78000	78000	78000	78000
79	79000	Industria de transformación	79000	79000	79000	79000	79000	79000
80	80000	Industria de transformación	80000	80000	80000	80000	80000	80000
81	81000	Industria de transformación	81000	81000	81000	81000	81000	81000
82	82000	Industria de transformación	82000	82000	82000	82000	82000	82000
83	83000	Industria de transformación	83000	83000	83000	83000	83000	83000
84	84000	Industria de transformación	84000	84000	84000	84000	84000	84000
85	85000	Industria de transformación	85000	85000	85000	85000	85000	85000
86	86000	Industria de transformación	86000	86000	86000	86000	86000	86000
87	87000	Industria de transformación	87000	87000	87000	87000	87000	87000
88	88000	Industria de transformación	88000	88000	88000	88000	88000	88000
89	89000	Industria de transformación	89000	89000	89000	89000	89000	89000
90	90000	Industria de transformación	90000	90000	90000	90000	90000	90000
91	91000	Industria de transformación	91000	91000	91000	91000	91000	91000
92	92000	Industria de transformación	92000	92000	92000	92000	92000	92000
93	93000	Industria de transformación	93000	93000	93000	93000	93000	93000
94	94000	Industria de transformación	94000	94000	94000	94000	94000	94000
95	95000	Industria de transformación	95000	95000	95000	95000	95000	95000
96	96000	Industria de transformación	96000	96000	96000	96000	96000	96000
97	97000	Industria de transformación	97000	97000	97000	97000	97000	97000
98	98000	Industria de transformación	98000	98000	98000	98000	98000	98000
99	99000	Industria de transformación	99000	99000	99000	99000	99000	99000
100	100000	Industria de transformación	100000	100000	100000	100000	100000	100000

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2021.

⁶ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2022º /noviembre 2021

Clasificación CII Res. # A.C.		Personal ocupado total		Personal		Personal directo		Agencia		Muestreo	
Subsector	Actividad	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Noviembre 2022	Noviembre 2021
10	Actividad 10	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
11	Actividad 11	11.0	11.0	11.0	11.0	11.0	11.0	11.0	11.0	11.0	11.0
12	Actividad 12	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0
13	Actividad 13	13.0	13.0	13.0	13.0	13.0	13.0	13.0	13.0	13.0	13.0
14	Actividad 14	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0
15	Actividad 15	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0
16	Actividad 16	16.0	16.0	16.0	16.0	16.0	16.0	16.0	16.0	16.0	16.0
17	Actividad 17	17.0	17.0	17.0	17.0	17.0	17.0	17.0	17.0	17.0	17.0
18	Actividad 18	18.0	18.0	18.0	18.0	18.0	18.0	18.0	18.0	18.0	18.0
19	Actividad 19	19.0	19.0	19.0	19.0	19.0	19.0	19.0	19.0	19.0	19.0
20	Actividad 20	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0
21	Actividad 21	21.0	21.0	21.0	21.0	21.0	21.0	21.0	21.0	21.0	21.0
22	Actividad 22	22.0	22.0	22.0	22.0	22.0	22.0	22.0	22.0	22.0	22.0
23	Actividad 23	23.0	23.0	23.0	23.0	23.0	23.0	23.0	23.0	23.0	23.0
24	Actividad 24	24.0	24.0	24.0	24.0	24.0	24.0	24.0	24.0	24.0	24.0
25	Actividad 25	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0
26	Actividad 26	26.0	26.0	26.0	26.0	26.0	26.0	26.0	26.0	26.0	26.0
27	Actividad 27	27.0	27.0	27.0	27.0	27.0	27.0	27.0	27.0	27.0	27.0
28	Actividad 28	28.0	28.0	28.0	28.0	28.0	28.0	28.0	28.0	28.0	28.0
29	Actividad 29	29.0	29.0	29.0	29.0	29.0	29.0	29.0	29.0	29.0	29.0
30	Actividad 30	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0
31	Actividad 31	31.0	31.0	31.0	31.0	31.0	31.0	31.0	31.0	31.0	31.0
32	Actividad 32	32.0	32.0	32.0	32.0	32.0	32.0	32.0	32.0	32.0	32.0
33	Actividad 33	33.0	33.0	33.0	33.0	33.0	33.0	33.0	33.0	33.0	33.0
34	Actividad 34	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0	34.0
35	Actividad 35	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0
36	Actividad 36	36.0	36.0	36.0	36.0	36.0	36.0	36.0	36.0	36.0	36.0
37	Actividad 37	37.0	37.0	37.0	37.0	37.0	37.0	37.0	37.0	37.0	37.0
38	Actividad 38	38.0	38.0	38.0	38.0	38.0	38.0	38.0	38.0	38.0	38.0
39	Actividad 39	39.0	39.0	39.0	39.0	39.0	39.0	39.0	39.0	39.0	39.0
40	Actividad 40	40.0	40.0	40.0	40.0	40.0	40.0	40.0	40.0	40.0	40.0
41	Actividad 41	41.0	41.0	41.0	41.0	41.0	41.0	41.0	41.0	41.0	41.0
42	Actividad 42	42.0	42.0	42.0	42.0	42.0	42.0	42.0	42.0	42.0	42.0
43	Actividad 43	43.0	43.0	43.0	43.0	43.0	43.0	43.0	43.0	43.0	43.0
44	Actividad 44	44.0	44.0	44.0	44.0	44.0	44.0	44.0	44.0	44.0	44.0
45	Actividad 45	45.0	45.0	45.0	45.0	45.0	45.0	45.0	45.0	45.0	45.0
46	Actividad 46	46.0	46.0	46.0	46.0	46.0	46.0	46.0	46.0	46.0	46.0
47	Actividad 47	47.0	47.0	47.0	47.0	47.0	47.0	47.0	47.0	47.0	47.0
48	Actividad 48	48.0	48.0	48.0	48.0	48.0	48.0	48.0	48.0	48.0	48.0
49	Actividad 49	49.0	49.0	49.0	49.0	49.0	49.0	49.0	49.0	49.0	49.0
50	Actividad 50	50.0	50.0	50.0	50.0	50.0	50.0	50.0	50.0	50.0	50.0
51	Actividad 51	51.0	51.0	51.0	51.0	51.0	51.0	51.0	51.0	51.0	51.0
52	Actividad 52	52.0	52.0	52.0	52.0	52.0	52.0	52.0	52.0	52.0	52.0
53	Actividad 53	53.0	53.0	53.0	53.0	53.0	53.0	53.0	53.0	53.0	53.0
54	Actividad 54	54.0	54.0	54.0	54.0	54.0	54.0	54.0	54.0	54.0	54.0
55	Actividad 55	55.0	55.0	55.0	55.0	55.0	55.0	55.0	55.0	55.0	55.0
56	Actividad 56	56.0	56.0	56.0	56.0	56.0	56.0	56.0	56.0	56.0	56.0
57	Actividad 57	57.0	57.0	57.0	57.0	57.0	57.0	57.0	57.0	57.0	57.0
58	Actividad 58	58.0	58.0	58.0	58.0	58.0	58.0	58.0	58.0	58.0	58.0
59	Actividad 59	59.0	59.0	59.0	59.0	59.0	59.0	59.0	59.0	59.0	59.0
60	Actividad 60	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0
61	Actividad 61	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0	61.0
62	Actividad 62	62.0	62.0	62.0	62.0	62.0	62.0	62.0	62.0	62.0	62.0
63	Actividad 63	63.0	63.0	63.0	63.0	63.0	63.0	63.0	63.0	63.0	63.0
64	Actividad 64	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0	64.0
65	Actividad 65	65.0	65.0	65.0	65.0	65.0	65.0	65.0	65.0	65.0	65.0
66	Actividad 66	66.0	66.0	66.0	66.0	66.0	66.0	66.0	66.0	66.0	66.0
67	Actividad 67	67.0	67.0	67.0	67.0	67.0	67.0	67.0	67.0	67.0	67.0
68	Actividad 68	68.0	68.0	68.0	68.0	68.0	68.0	68.0	68.0	68.0	68.0
69	Actividad 69	69.0	69.0	69.0	69.0	69.0	69.0	69.0	69.0	69.0	69.0
70	Actividad 70	70.0	70.0	70.0	70.0	70.0	70.0	70.0	70.0	70.0	70.0
71	Actividad 71	71.0	71.0	71.0	71.0	71.0	71.0	71.0	71.0	71.0	71.0
72	Actividad 72	72.0	72.0	72.0	72.0	72.0	72.0	72.0	72.0	72.0	72.0
73	Actividad 73	73.0	73.0	73.0	73.0	73.0	73.0	73.0	73.0	73.0	73.0
74	Actividad 74	74.0	74.0	74.0	74.0	74.0	74.0	74.0	74.0	74.0	74.0
75	Actividad 75	75.0	75.0	75.0	75.0	75.0	75.0	75.0	75.0	75.0	75.0
76	Actividad 76	76.0	76.0	76.0	76.0	76.0	76.0	76.0	76.0	76.0	76.0
77	Actividad 77	77.0	77.0	77.0	77.0	77.0	77.0	77.0	77.0	77.0	77.0
78	Actividad 78	78.0	78.0	78.0	78.0	78.0	78.0	78.0	78.0	78.0	78.0
79	Actividad 79	79.0	79.0	79.0	79.0	79.0	79.0	79.0	79.0	79.0	79.0
80	Actividad 80	80.0	80.0	80.0	80.0	80.0	80.0	80.0	80.0	80.0	80.0
81	Actividad 81	81.0	81.0	81.0	81.0	81.0	81.0	81.0	81.0	81.0	81.0
82	Actividad 82	82.0	82.0	82.0	82.0	82.0	82.0	82.0	82.0	82.0	82.0
83	Actividad 83	83.0	83.0	83.0	83.0	83.0	83.0	83.0	83.0	83.0	83.0
84	Actividad 84	84.0	84.0	84.0	84.0	84.0	84.0	84.0	84.0	84.0	84.0
85	Actividad 85	85.0	85.0	85.0	85.0	85.0	85.0	85.0	85.0	85.0	85.0
86	Actividad 86	86.0	86.0	86.0	86.0	86.0	86.0	86.0	86.0	86.0	86.0
87	Actividad 87	87.0	87.0	87.0	87.0	87.0	87.0	87.0	87.0	87.0	87.0
88	Actividad 88	88.0	88.0	88.0	88.0	88.0	88.0	88.0	88.0	88.0	88.0
89	Actividad 89	89.0	89.0	89.0	89.0	89.0	89.0	89.0	89.0	89.0	89.0
90	Actividad 90	90.0	90.0	90.0	90.0	90.0	90.0	90.0	90.0	90.0	90.0
91	Actividad 91	91.0	91.0	91.0	91.0	91.0	91.0	91.0	91.0	91.0	91.0
92	Actividad 92	92.0	92.0	92.0	92.0	92.0	92.0	92.0	92.0	92.0	92.0
93	Actividad 93	93.0	93.0	93.0	93.0	93.0	93.0	93.0	93.0	93.0	93.0
94	Actividad 94	94.0	94.0	94.0	94.0	94.0	94.0	94.0	94.0	94.0	94.0
95	Actividad 95	95.0	95.0	95.0	95.0	95.0	95.0	95.0	95.0	95.0	95.0
96	Actividad 96	96.0	96.0	96.0	96.0	96.0	96.0	96.0	96.0	96.0	96.0
97	Actividad 97	97.0	97.0	97.0	97.0	97.0	97.0	97.0	97.0	97.0	97.0
98	Actividad 98	98.0	98.0	98.0	98.0	98.0	98.0	98.0	98.0	98.0	98.0
99	Actividad 99	99.0	99.0	99.0	99.0	99.0	99.0	99.0	99.0	99.0	99.0
100	Actividad 100	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

III. Técnico

Convenir a través de un contrato de prestación de servicios, de un grupo de Diecisiete (17) profesionales en diferentes disciplinas que respalden las diferentes actividades de asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo y ejecución de La Oficina de Gestión Administrativa Docente Institucional de la Secretaría Distrital de Educación en desarrollo de sus funciones misionales.

A continuación, se detallan los perfiles, obligaciones, valor del contrato y plazo.

Perfil/Experiencia	Obligaciones	Valor	Plazo
Acreditar título de Bachiller Experiencia laboral de nueve (09) meses en actividades operativas y asistenciales	1. Apoyo asistencial en los procesos que se requieran al interior de la Secretaria. 2. Apoyar en el seguimiento y actualización del Sistema de información y/o archivo de la Secretaria Distrital de Educación. 3. Acompañar la digitalización de los documentos de los diversos procesos que le sean asignados por el supervisor. 4. Apoyo operativo en las diversas actividades de la secretaria Distrital de Educación en que sea requerido. 5. Asistir y participar en las reuniones internas como externas relacionadas con el objeto contractual.	\$12.000.000	plazo de cuatro (04) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Acreditar título de Bachiller Experiencia laboral de nueve (09) meses en actividades operativas y asistenciales CANTIDAD: CUATRO (4) PERSONAS	1. Apoyar en el seguimiento y actualización del repositorio digital (drive) de la Secretaría Distrital de Educación. 2. Elaborar y consolidar informes de gestión de las actividades relacionadas con los proyectos de la Secretaría Distrital de Educación. 3. Realizar visita a los NODOS para actualizar los datos de los estudiantes de grado 11° 4. Depurar la información en el aplicativo para la elaboración de la base de datos de los estudiantes de grado 11° en la presente vigencia. 5. Realizar encuestas de satisfacción de los proyectos de Educación Superior	\$12.000.000	plazo de cuatro (04) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

	6 Acompañar proyectos dirigidos al desarrollo cultural, social, deportivo y de emprendimiento para los estudiantes de Educación Superior. 7 Asistir y participar en las reuniones internas como externas relacionadas con el objeto contractual. 8. Realizar seguimiento a las actividades de jóvenes en Acción		
Acreditar título de Bachiller Experiencia laboral de nueve (09) meses en actividades operativas y asistenciales	1. Atender los trámites y procedimientos administrativos requeridos por la dependencia, para el desarrollo de las actividades asignadas. 2. Colaborar con las labores propias de la Oficina a la cual ha sido asignada. 3. Realizar actividades necesarias y conexas de tipo operativo que sean requeridas para la ejecución del contrato. 4. Asistir y participar en las reuniones internas como externas relacionadas con el objeto contractual.	\$12.000.000	plazo de cuatro (04) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Acreditar título de Bachiller Experiencia laboral de seis (06) meses en actividades operativas y asistenciales CANTIDAD: DOS (2) PERSONAS	1. Atender los trámites y procedimientos administrativos requeridos por la dependencia, para el desarrollo de las actividades asignadas. 2. Acompañar la revisión y/o proyección de los diversos documentos que le sean confiados. 3. Realizar actividades necesarias y conexas de tipo operativo que sean requeridas para la ejecución del contrato.	\$ 8.800.000	plazo de cuatro (04) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$89.600.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

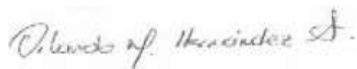
Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.

Código Asignado:7985

Se suscribe en febrero del 2023



ORLANDO M. HERNÁNDEZ A.
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito